

# Boletín Oficial

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 89

Miércoles 21 de Abril

AÑO DE 1937

## Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

## Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de embargo de bienes contra el vecino de Serrejón, don Andrés Rodríguez Calero, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Naval Moral de la Mata, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 10 de Abril de 1937.—El Gobernador Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Villamesias, doña Juana y Sofía, Pedro y Manuel Fuentes Rubio, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Trujillo, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 10 de Abril de 1937.—El Gobernador Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

1576

## Diputación Provincial

### INTERVENCIÓN

#### Devolución de depósito Anuncio

Examinada la instancia dirigida por el vecino de esta capital don Cándido Matas Castellano, en solicitud de que le sea devuelto un depósito constituido en la Caja Provincial por valor de 915'50 pesetas en metálico, para responder como contratista de suministro de tocino a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, en el año 1935 y 1936; la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación, en sesión del día 15 de Abril actual, acordó la devolución de mencionado depósito, si una vez publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no se presentase reclamación alguna contra dicho contratista, trans-

currido que sea un mes de publicado, según determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación de obras y servicios, y siempre que se acredite por el interesado haber satisfecho el pago de Derechos Reales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 16 de Abril de 1937.—El Presidente, Narciso Maderal.

1583

## Audiencia Territorial

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Anuncio

#### Recurso número 8—1937

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Elipidio Solís Borrella, interponiendo recurso Contencioso Administrativo en nombre y representación de don Germán Hernández Mateos, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo provincial, fecha 28 de Diciembre del pasado año, por el que se desestimó la reclamación interpuesta por el recurrente contra el Repartimiento General de Utilidades girado por el Ayuntamiento de Plasencia, denegando la reducción de cuotas.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en proveído del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto o quisieren coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 17 de Abril de 1937.—El Secretario Germán Repetto.—V.º B.º, el Presidente, Luis R. Celestino.

1578

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Anuncio

En el «Boletín Oficial del Estado», fecha 16 del actual, se publica la Orden siguiente:

«Excmo. Sr.: La celebración, en las circunstancias actuales, de los exámenes para ser nombrados Secretarios de Juzgado municipal y los de aptitud para ejercer el cargo de Pro-

curador, tan sólo favorecería a los pocos jóvenes que, por diversidad de motivos, se encuentran en la retaguardia, con perjuicio de quienes están defendiendo a la Patria en las trincheras. En atención a ello, se suspenden, durante el año en curso, los exámenes que, conforme al artículo 3.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, deben celebrarse durante la primera quincena del mes de Mayo en las Audiencias Territoriales, para comprobar la aptitud de los que pretenden ser Secretarios de Juzgado municipal y los que para ingresar en el Cuerpo de Aspirantes a Procurador establece el artículo 19 del Reglamento de 18 de Abril de 1912.»

De orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de las respectivas provincias para conocimiento de los interesados, a fin de que los que hubieren hecho el depósito establecido en expresados Reglamentos, puedan pasar a recogerlos en esta Secretaría de Gobierno, durante todos los días hábiles.

Cáceres, 19 de Abril de 1937.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.—V.º B.º, el Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

1581

## Administración de Rentas Públicas

### CIRCULAR Industrial

Siendo práctica en esta provincia, realizar por parte de los propietarios arriendos de locales destinados a industrias y comercios, sin dar cumplimiento a lo preceptuado en la Base 30 del Decreto de 11 de Mayo de 1926, sobre la contribución industrial; por la presente se advierte a dichos propietarios la ineludible obligación que tienen de dar cuenta a esta Administración de referidos contratos, cuando comprenda inmuebles radicantes en esta capital, y en los pueblos, a los Alcaldes, quienes a su vez lo harán a esta oficina, fijándose para este servicio el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; bien entendido que transcurrido dicho período de tiempo, se impondrá a los interesados morosos las sanciones establecidas en el párrafo 2.º de dicha Base 30, sin perjuicio de las demás a que hubiere lugar por la re-

beldía a tan obligada cooperación a la Administración pública.

Cáceres, 19 de Abril de 1937.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique de la Monja.

1588

### CIRCULAR Industrial

Viene observando esta Administración, que muchos organismos del Estado, Provincia, Municipio, Empresas de Obras Públicas y demás colectividades, dejan incumplidos los deberes que imponen las disposiciones vigentes, especialmente los marcados en las Bases 29 y 30 del Decreto sobre Contribución Industrial de 11 de Mayo de 1926, que les obliga a dar cuenta a esta oficina de cuantos contratos celebren, así como de los pagos efectuados, los cuales se hallan sujetos al impuesto del 1'35 por 100 sobre el importe de las contrataciones por concepto de Industrial, privando con tal omisión de los indispensables datos para las liquidaciones correspondientes, y como quiera que tal proceder está en pugna con la cooperación que tales entidades están obligadas a prestar a la Administración pública, incurriendo también en las sanciones preestablecidas; espero confiado en que sin nuevas excitaciones procurarán facilitar oportunamente, en cada caso, el parte correspondiente, a esta oficina, comprensivo de las realizadas durante el año de 1936 y del actual, ya que si en todo momento debe cumplirse la Ley, lo es más, si cabe, en las actuales circunstancias en que el resurgimiento patrio nos impone la máxima actividad y celo en nuestros deberes; significándole que de no hacerlo así, me vería en la sensible precisión de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Base 29, párrafo 3.º, declarando la responsabilidad subsidiaria.

Cáceres, 19 de Abril de 1937.—El Administrador de Rentas públicas, Enrique de la Monja.

1588

## Sección provincial de Estadística

### RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES

Han sido aprobados por esta oficina los documentos del padrón municipal de habitantes (rectificación de 1936), correspondientes a los

Ayuntamientos de Acehuche, Botija, Carrascalejo, Casas de Don Gómez, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Holguera, Oliva de Plasencia, Pescueza, Plasencia, San Martín de Trevejo, Santiago de Carbajo, Santibáñez el Alto, Saucedilla, Segura de Toro, Talavera la Vieja, Valdecañas de Tajo, Valdefuentes, Valencia de Alcántara, Viandar de la Vera y Zorita.

Lo que se pone en conocimiento de las respectivas Alcaldías, a fin de que autoricen a persona competente que, mediante recibo, recoja en esta oficina dichos documentos.

Cáceres, 19 de Abril de 1937.—El Jefe provincial de Estadística, Tomás Martín Gil.

1577

## Juzgado Especial Militar número 12 de la Plaza de Madrid

### EDICTO

#### Requerimiento

Por medio del presente se requiere a cuantos funcionarios y personal del Ministerio de Instrucción Pública de Madrid o de organismos dependientes del mismo, Universidades, Escuelas Especiales, Instituto Geográfico, Cuerpo de Archiveros, etcétera, etc., y que hayan sido declarados cesantes por el Gobierno rojo, tuviesen su residencia en la Plaza de Madrid y actualmente se encuentren en territorio liberado, se dirijan por carta o escrito a este Juzgado Especial que actúa en la Plaza de Talavera de la Reina, expresando con toda claridad su nombre y apellidos, fecha en que fueron declarados cesantes, cargo que desempeñaban y tiempo que permanecieron en Madrid desde el 18 de Julio de 1936.

Se advierte la conveniencia de cumplir el presente requerimiento, en evitación de perjuicios, que, de no hacerlo, pueda sobrevenirles.

Talavera de la Reina, 13 de Abril de 1937.—El Secretario, (ilegible).

1582

## Alcaldías

### ALISEDA

#### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día 3 de Enero último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### De la parte Real

Don Sandalio Holgado Godoy, don Basilio Gutiérrez Cedrún (herederos), don Saturnino Madera Pedrazo, don Eliseo Barriga Bejarano y don Pedro Vinagre Barriga.

De la parte Personal.—Parroquia única

Don Francisco Sánchez Palencia, don Félix Muñoz Galeano y don Pedro Madera Gil.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conoci-

miento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Aliseda a 16 de Abril de 1937.—El Alcalde, Gumersindo Godoy.—P. A. del A. P., el Secretario, H. Emiliano Suárez.

1563

### SAN MARTIN DE TREVEJO

#### Exacciones municipales

Aprobados por la Comisión gestora el padrón de inquilinatos y los repartimientos de guardería rural y el de reintegro del anticipo hecho por la Diputación provincial a este municipio, quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

San Martín de Trevejo a 17 de Abril de 1937.—El Alcalde accidental, Juan R. Fernández.

1567

### ROBLEDOLLANO

#### Repartimiento general de utilidades de 1936

Confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades correspondiente al año citado, queda éste expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, deberán presentarse las reclamaciones contra el mismo, bien entendido que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Al propio tiempo se inserta a continuación los nombres y apellidos de los contribuyentes forasteros incluidos en citado repartimiento, con expresión de las cuotas que a cada uno de ellos le ha correspondido, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

#### Nombres y apellidos.—Cuota anual

Alberto García Vizcaino, 56'70 pesetas.

Antonio García Vizcaino, 28'35.

Antonio Cíezar Sánchez, 56'70.

Arrendatarios de la Herrería, 33'5

Emilio Curiel Muñoz 113'40.

Federico Díaz, 5'75.

Francisco Sánchez Acosta.

Gregorio Jiménez Ramos (herederos de), 45'35.

Gregorio Casiano, 22'70.

Ignacio Miguel, 9'10.

Juan Araujo, 11'35.

Manuel Vizcaino Vizcaino, 17'10.

María Sánchez Fernández, 9'10.

Pascual Araujo, 5'75.

Tomás Porrás Muñoz, 9'10.

Roque García Cerezo, 11'35.

Robledollano, 13 de Abril de 1937.

El Alcalde, Aquilino Muñoz.

1571

### VALVERDE DE LA VERA

Don Félix Correas Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Valverde de la Vera.

Hago saber: Que en virtud de

cuanto dispone la Circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 1.º del que cursa, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 3, se anuncia por término de diez días la Secretaría de este Ayuntamiento, para ser cubierta interinamente; se hace constar que este pueblo tiene 1.080 habitantes de derecho y que el sueldo es de 3.000 pesetas, que es lo consignado en presupuesto, anuales.

Los interesados dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía, reintegradas con arreglo a la vigente ley del timbre.

Valverde de la Vera a 16 de Abril de 1937.—El Alcalde, Félix Correas.

1572

### PERALEDA DE LA MATA

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa durante el mes de Marzo último, que en cumplimiento del artículo 65 de la Ley municipal y regla 10.ª del artículo 2.º del Reglamento de Funcionarios municipales, forma el Secretario del mismo que suscribe.

Sesión supletoria celebrada el día 5 de Marzo de 1937

Se celebra bajo la presidencia de don Lucio García y García y asisten los señores don Emilio y don Francisco Juárez, dándose lectura a la correspondencia oficial y acordándose su cumplimiento.

Colocación de letreros. Quedó acordado colocar letreros a la entrada del pueblo indicando el nombre.

Se acordó satisfacer 300 pesetas a don Pedro Gómez, importe de jornales y materiales invertidos en la reparación del depósito municipal de cadáveres y construcción de una mesa para el mismo, y 5 pesetas por socorros a varios mozos.

Fué nombrado don José Miguel Alvarez sepulturero municipal con carácter interino y con el sueldo anual de 125 pesetas figuradas en presupuesto.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados durante los meses de Enero y Febrero últimos.

Quedó acordado construir un local que sirva para la creación de un Centro de Higiene primario y nombrar encargado de las obras que se realicen al vecino don Pedro Gómez Herrera.

Por unanimidad se nombró a don Jesús Fernández Ortega, recaudador del impuesto de Cédulas personales del año actual con la retribución del 5 por 100.

Enterados del contenido de un documento del señor Delegado de Farmacia, relativo al pago de medicamentos suministrados por doña Aurelia González, los señores Concejales por unanimidad acuerdan autorizar al señor Alcalde para que conteste a dicho señor en la forma que crea conveniente.

Fué nombrado don José Miguel Alvarez, encargado del servicio de limpieza pública de la población con el sueldo en lo que reste del año de 479'71 pesetas.

Sesión supletoria celebrada el día 12 de Marzo de 1937

Se celebra bajo la misma presidencia y asistencia que la anterior, acordándose el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Fueron aprobados los siguientes pagos: 12 pesetas por materiales y trabajos invertidos en la colocación de varias placas, 17'50 pesetas por socorros facilitados a los mozos, 28

pesetas por dos tableros indicadores del nombre del pueblo y material invertido en la instalación de luz eléctrica.

Se acordó el uso de nuevos sellos de la Alcaldía y Ayuntamiento y la inutilización de los viejos.

Fué aprobada la cuenta de las retenciones despachadas para la Beneficencia municipal durante el cuarto trimestre de 1936 por el Licenciado don Fernando García Andrada.

Sesión ordinaria celebrada el día 17 de Marzo de 1937

Bajo la misma presidencia y con la misma asistencia que la anterior se celebra, dándose lectura a la correspondencia oficial.

Se acordó reparar el Juzgado municipal y satisfacer 8'87 pesetas por partes de las placas de mármol adquiridas para la rotulación de calles y 47'50 pesetas por arreglo de dieciséis sillones, un banco, dos chuzos y barandilla del salón de sesiones.

Sesión ordinaria celebrada el día 24 de Marzo de 1937

Se celebra con la misma asistencia y presidencia que las anteriores, acordándose el cumplimiento de la correspondencia oficial.

Fué nombrado guarda temporero de la Dehesa Boyal denominada «Nueva», don Leoncio Simón Alarza, con el jornal diario de 3'50 pesetas.

Se autorizó al señor Alcalde para contestar al oficio número 384 de la Excma. Diputación Provincial, por entender la Comisión que el Ayuntamiento no está obligado al pago de la cantidad que se reclama.

Quedaron enterados los señores Concejales de los débitos de aportación municipal forzosa y reparto de utilidades de Talayuela y de que son responsables personalmente con sus bienes de los recargos que tienen dichos débitos, de no ser satisfechos a su debido tiempo.

Peraleda de la Mata a 5 de Abril de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.

Diligencia.—El precedente extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, que ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 7 del mes actual, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil para que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conste y certifique en Peraleda de la Mata a 12 de Abril de 1937.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Calvo.—V.º B.º, el Alcalde, Lucio García y García.

1518

### CAMINOMORISCO

#### Edicto

Formado el Apéndice de amillaramiento que ha de servir de base para la formación del Repartimiento de la Contribución territorial del próximo año de 1938, se expone al público desde el 1 al 15 de Mayo próximo, según viene ordenado, para que durante dicho plazo pueda ser examinado dicho documento y presentar las reclamaciones que contra el mismo se creyeren pertinentes.

La exposición al público de referido Apéndice lo será en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caminomorisco a 18 de Abril de 1937.—El Alcalde, Joaquín Martín.

1586